

Cuarto.—El traslado que pudiera derivarse de la resolución del concurso tendrá la consideración de voluntario.

Quinto.—Contra la presente Orden cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 126 y 52 de la Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Lo que comunico para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Madrid, 1 de octubre de 1993.—Por delegación (Orden de 27 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 29), el Director general de Servicios, Enrique Heras Poza.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**24724** ORDEN de 1 de octubre de 1993 por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1, c), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 21 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, se adjudica el puesto de trabajo que en el anexo se relaciona perteneciente a la convocatoria efectuada mediante Orden de 26 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto).

Madrid, 1 de octubre de 1993.

PEREZ RUBALCABA

### ANEXO

Puesto adjudicado: Consejero de Información en Méjico. Nivel: 28. Puesto de procedencia: Ministerio de la Presidencia. Nivel: 30. Complemento específico: 2.262.492 pesetas. Datos personales del adjudicatario: Ramón Cercós Bolaños. Número de Registro de Personal: 2791205202. Grupo: A. Cuerpo o Escala: Superior de Administradores Civiles del Estado. Situación: Activo.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**24725** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1993, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Por Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 17 de septiembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 29) fueron nombrados funcionarios en prácticas de la Escala

de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el curso selectivo previsto en la base 1.6 y anexo I, apartado 3.º, de la convocatoria de las pruebas selectivas aprobadas por Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 14 de enero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 28) procede el nombramiento de funcionarios de carrera en la citada Escala.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, y a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, ordenados por áreas y por la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Los funcionarios en prácticas relacionados en el anexo II que no han realizado el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionarios de carrera, de acuerdo con lo señalado en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Cuarto.—Declarar decaídos en todos los derechos derivados de haber aprobado los ejercicios de las pruebas selectivas a la Escala de Titulados Superior del INSHT a los funcionarios en prácticas que se relacionan en el anexo III al haber renunciado al curso selectivo o por no haber superado los cursos selectivos previstos en las Resoluciones de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 21 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero) y de 14 de enero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 28), de acuerdo con lo señalado en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

Quinto.—Contra esta Resolución que, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Madrid, 30 de septiembre de 1993.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, Justo Tomás Zambrana Pineda.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Director general de la Función Pública.